



Ilustre Municipalidad  
La Cisterna

DECRETO N° 1933  
SECCION 1ª.  
LA CISTERNA, 17 MAY 2011

**LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:**

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 7° del inciso 3° "Ley de Rentas Municipales" modificado por la Ley 20.033 del 01/07/2005 que faculta a las municipalidades para rebajar o eximir de pago por Derechos de Aseo Domiciliario.
- 2.- La Ordenanza N° 0021 de fecha 20 de octubre de 1995, sobre el cobro de derechos por el servicio de Aseo Domiciliario.
- 3.- El acuerdo n° 117 del Honorable Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre del 2007, que aprueba las modificaciones por el Sr. Alcalde a dicha Ordenanza.
- 4.- El Decreto N° 2863 de fecha 06/08/2008 que delega la facultad de firmar los Decretos de Aseo Domiciliario al Sr. Director de administración y Finanzas
- 5.- El Decreto Exento N° 910 de fecha 16 de marzo del 2010, que aprueba las modificaciones del Acuerdo N° 25, dando por modificado expresamente su anterior texto y las determinaciones Sociales que acrediten el cumplimiento de los requisitos de los propietarios u ocupantes que se individualizan en el presente documento
- 6.- El DECRETO N° 1019 del 04/04/2011 en el cual se otorgo la rebaja del 50% del Derecho de Aseo Domiciliario para el año 2011, al contribuyente Sr. JOSE ROJAS HORMAZABAL.
- 7.- Lo dispuesto en el Título II Artículo 15° de la Ordenanza 21 : y

**TENIENDO PRESENTE:** Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de municipalidades":

**DECRETO**

RECTIFIQUESE el DECRETO N° 1019 del 04/04/2011 respecto a lo siguiente:

**DONDE DICE :** Rebaja del 50% EXENCIÓN pago Derecho de Aseo domiciliario para el año 2011

**DEBE DECIR :** Rebaja del 50 % EXENCIÓN del Pago del Servicio de Aseo Domiciliario año 2011, afecto al pago de CONTRIBUCIONES.

La Tesorería Municipal procederá a efectuar la devolución del dinero al propietario Sr. JOSE ROJAS HORMAZABAL, domiciliado en JUAN BOSCO N° 8380, N° de ROL 01925-022.

**ANOTASE, COMUNICASE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.**



FDO. POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAIMÉ MARTÍNEZ CONSTANZO  
DIRECTOR  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

- SECRETARÍA / ANOTACIÓN
- 1.- Secretaría Municipal
  - 2.- c.c. Dirección Control
  - 3.- c.c. Depto. Social.
  - 4.- c.c. Tesorería Municipal
  - 5.- c.c. Oficina de Partes
  - 6.- c.c. Dirección de Administración y Finanzas
  - 7.- c.c. Archivo Oficina Subsidios